

DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0443	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0200	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 14 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-213377	Fecha de Radicación:	30-06-2023	1

Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – ampliación, radicada bajo el N.º 76520-1-23-0200 y se ordena el archivo de los documentos aportados.

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: *Que el día 30 de junio de 2023 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación con el radicado N.º.76520-1-23-0200 por parte del señor JAIME ARLEY AGUDELO, identificado con CC 14.704.502 en el predio ubicado en la dirección calle 25 No. 12-97, RINCON DE LAS FLORES, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-213377 y Código Catastral N.º 010101850222000.*

SEGUNDO: *Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.*

TERCERO: *que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos según lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, el cual expresa que:*

“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4: *Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.*

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanuda el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la curaduría tiene para pronunciarse.

CUARTO: *Que al señor JAIME ARLEY AGUDELO, se le puso en conocimiento mediante la mencionada acta de observaciones y correcciones CU01_AOC-0192 de fecha 30 de junio de 2023 que debía corregir los siguientes aspectos:*

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

- *Características del predio: Faltan Plano de localización, Sección vial, Nomenclatura vial, Linderos del predio y Coordenadas de localización.*
- *Plantas: Falta primera planta relacionada con espacio público, Faltan Cotas totales y parciales según proyecto, Faltan Ejes y elementos estructurales en las plantas arquitectónicas de la Adición, en los Cortes y Fachada, Faltan niveles, Indicación de cortes (mínimo uno longitudinal y uno transversal relacionados con el espacio público),*
- *Cortes: Falta relación con el espacio público y privado, Falta Niveles por piso, Falta Cotas generales y parciales, Falta Ejes estructurales.*
- *Fachada: Falta Niveles por piso.*

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0443	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0200	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 14 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-213377	Fecha de Radicación:	30-06-2023	2

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- *Memoria de cálculo. No entregó memoria de cálculo, la memoria de cálculo debe incluir el diseño de la losa adiconar y la cubierta de esa área.*
- *PL 2/4: Planta de cimentación, por favor indicar la viga de cimentación en la planta. Indicar el anclaje a la cimentación existente.*
- *PL 4/4: Planta de la losa, detalle de zapatas, detalle de columneta, detalle de losa. Corregir sección de zapata, la zapata es excéntrica, el detalle de losa no aplica, falta las sección de las vigas de la losa (vigas e, f, 2 y 3). Falta la planta de cubierta.*

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

Conforme a lo estipulado en las Resoluciones 1025 y 1026 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, No aporta:

- *Aportar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.*
- *El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado de manera íntegra por el solicitante. Incluyendo la totalidad de los vecinos colindantes con su respectiva dirección de notificación colindantes para ser citados y que se puedan hacer parte del proceso si es del caso. Nombres, apellidos, y demás datos de TODOS los profesionales que intervienen en el proceso, incluyendo correo electrónico y teléfono del profesional a cargo de los diseños.*
- *Aportar copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.*
- *Por tratarse de una solicitud de licencia para la ampliación de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, se requiere la copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el respectivo reglamento de propiedad horizontal vigente, autorizando la ejecución de las obras solicitadas.*

QUINTO: Que se le informó al señor JAIME ARLEY AGUDELO, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones CU01_AOC-0192 elaborada por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira, de lo que no allegó el resultado de dichas observaciones propuestas por los profesionales Arquitecto Revisor, Ingeniero Revisor, Abogado Revisor, del despacho del Curador Urbano Uno, dejando de cumplir con las observaciones por ellos presentadas.

SEXTO: Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones CU01_AOC-0192 elaborada por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira para el trámite de licencia.

SÉPTIMO: Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

OCTAVO: Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

NOVENO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0443	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0200	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 14 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-213377	Fecha de Radicación:	30-06-2023	3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, en el predio ubicado en la dirección calle 25 No. 12-97, RINCON DE LAS FLORES, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°.378-213377 y Código Catastral N.º 010101850222000, de propiedad de JAIME ARLEY AGUDELO identificado con CC 14.704.502.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al solicitante la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).



ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los _____, siendo las _____ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado _____

C.C. o Nit _____



ESPACIO EN BLANCO